



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 17 EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO 2023, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DOCTOR JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra la persona moral denominada **SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.**, a quien se le denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. GERARDO CALDERAS BENÍTEZ**, en su carácter de Representante Legal. **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"** de manera conjunta serán denominados **"LAS PARTES"** al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. **"EL INSTITUTO"** declara por conducto de su Apoderado Legal que:
 - 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3. Su Apoderado Legal, el **Doctor José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, establecido en la Fracción XXIII del Artículo 155, en relación con el Artículo 2, Fracción IV, Inciso a) y el Artículo 144, Fracción XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 79,271, Libro 1,642, otorgado en fecha 31 de Enero de 2022 ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), bajo el folio número 97-7-11022022-174007 el 11 de Febrero de 2022 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - 1.4. La **Dra. Ma Teresa Cristina Ramos Hernández**, Directora del Hospital General Regional número 17 de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la celebración del presente contrato como **Área Administradora** del mismo, responsable de calcular, notificar y aplicar las penas convencionales y deducciones establecidas, supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por **"EL PROVEEDOR"** así como las acciones a emprender por el incumplimiento de éste, previo reporte de los funcionarios responsables en las Unidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 5.3.15, 5.4.13 y 5.5.3.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 1.5. El **Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Área Requiriente** del procedimiento del cual se deriva el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 1.6. El **Dr. David Abraham Rosado Rosado**, Coordinador Auxiliar Médico Epidemiólogo de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Área Técnica**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de éste instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del Proveedor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 Fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 1.7. La **Lic. Dulce Milagro Mercado Solís**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, numeral 4.31 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, se requiere de la prestación del **Servicio Integral del Programa de Higiene de Manos, para el Hospital General Regional número 17 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el Ejercicio 2023**.
 - 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **4206 0420**, de conformidad con el Artículo 85 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **0000017409-2023**, de fecha **09 de Marzo de 2023**, por un importe de **\$2'316,302.00**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023
Contrato número SEIN232404200100		

El presupuesto disponible señalado en el presente contrato es solo para referencia. "EL INSTITUTO" podrá modificar y/o recalendarizar estos importes de acuerdo a sus necesidades, previa autorización del Área Requiriente o del Área Administradora del presente contrato, lo anterior sin incrementar el importe total contratado.

- 1.10. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 1.11. Con fecha **22 de Mayo de 2023**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, conforme al Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.12. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de este contrato y la convocatoria o invitación de la que se deriva el mismo, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o invitación, y en su caso, en la(s) junta(s) de aclaraciones a la misma.
- 1.13. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS-421231-145**. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en **la Av. Héroes de Chapultepec número 2 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo**.
2. "EL PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad que:
- 2.1. Es una persona moral, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **16,877 Libro 285 de fecha 26 de Febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Notario Público número 209 de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el número N-2019021503 de fecha 25 de Marzo de 2019**.
- 2.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Gerardo Calderas Benítez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número **16,877 Libro 285 de fecha 26 de Febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Notario Público número 209 de la Ciudad de México**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 2.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SIB-190226-328**. Cuenta con Registro Patronal ante el IMSS e INFONAVIT: [REDACTED] Está registrado como proveedor ante el Instituto con número: **0000146225**.
- 2.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en **la prestación de servicios de sanitización a toda clase de industrias de conformidad con las normas oficiales en la materia y demás disposiciones oficiales; la prestación del servicio de control de plagas urbanas (fumigación), desinfección industrial, esterilización industrial, limpieza en general, incluyendo la de tipo industrial, entre otros**.
- 2.5. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato, éstos se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar y cumplirá con las mismas durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, pudiendo "EL INSTITUTO" verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha Obligación. Así mismo, manifiesta que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato contra los adeudos que en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- 2.6. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.16 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)
- 2.7. En caso de contar con trabajadores ahora o durante la vigencia del contrato cuenta con las opiniones vigentes y positivas, emitidas por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social del particular y por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** relacionada con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

amortizaciones del particular; si no tiene con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social y en caso de que subcontrate cuenta con las opiniones emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** y por el **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, relacionadas con el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y aportaciones patronales y entero de amortizaciones respectivamente del particular subcontratado, conforme a lo establecido en el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR de fecha 10 de Diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017; si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen obligatorio del Seguro social ni subcontratados deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho, de cualquiera de los documentos mencionados presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato, así como lo dispuesto en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda. Lo anterior únicamente en caso de que el contrato exceda en su monto máximo los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Las constancias emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tendrán una vigencia únicamente del día de su emisión hasta las 23:59 horas.

- 2.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.9. Conforme a lo previsto en los Artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

- 2.10. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria o Invitación y sus Anexos.

- 2.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la **Calle Juan Severiano número 5, Colonia Paraje de San Juan, C.P. 09830, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**. Teléfono: (55) 6462 7716 y (55) 7460 1839. Correo Electrónico: servicioalcliente@sisbi.com.mx. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el Artículo 35 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "**EL INSTITUTO**" cualquier cambio de domicilio.

3. De "**LAS PARTES**":

- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**EL INSTITUTO**" la prestación del **Servicio Integral del Programa de Higiene de Manos, para el Hospital General Regional número 17 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, para el Ejercicio 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo 1 que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$774,947.25 (Son: Setecientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 25/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (16%) y un presupuesto máximo susceptible de ejercer por la cantidad de **\$1'936,519.20 (Son: Un millón novecientos treinta y seis mil quinientos diecinueve pesos 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (16%), conforme al precio descrito en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de cuenta, unidad de información, centro de costo, número de fianza y denominación social de la afianzadora, Contrato o Convenio, Copia de Fianza, en su caso, y la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, SAT e INFONAVIT vigente y "positiva" o "inscrito sin obligaciones" únicamente cuando el proveedor está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales y solo en caso de que el monto máximo del contrato exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.); misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Quintana Roo, ubicado en la Av. Héroes de Chapultepec núm. 2 Oriente, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, en el horario de atención de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas, Mismas que deberán de estar debidamente autorizadas y requisitadas por el director de la unidad o áreas adquirentes según lo indica el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, para la cuenta **42060420**.

Debiendo considerar lo siguiente:

- El Administrador del contrato, al recibir del Proveedor o Contratista la documentación para autorización de pago revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", y que sea positiva o "inscrito sin obligaciones" únicamente cuando el proveedor está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales a la fecha de su presentación.
- En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente o la opinión de "inscrito sin obligaciones" y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente que deberá obtenerla nuevamente.
- Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por el Proveedor o Contratista, sea positiva y vigente o "inscrito sin obligaciones" a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones continuará el trámite de pago al proveedor o contratista respectivo.
- El Área de trámite de Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y "positiva" o "inscrito sin obligaciones".

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

La versión 4.0 del CFDI debe cumplir con los requisitos son los siguientes:

- **RFC:** IMS421231145
- **Razón social:** Instituto Mexicano del Seguro Social
- **Domicilio fiscal:** Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
- **Régimen fiscal:** Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603)
- **Régimen Capital:** SIN TIPO DE SOCIEDAD
- **Uso de CFDI:** Clave S01 "sin efectos fiscales"

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en la Av. Héroes de Chapultepec núm. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de Proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social así como con el pago de las cuotas obrero - patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO", a través del Departamento de Contabilidad y Erogaciones, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGARES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo siguiente:

El plazo para la prestación del servicio será a partir del **23 de Mayo de 2023**, de acuerdo a las necesidades del **HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 17** contenidas en el **Anexo 1 (Uno)**, el cual forma parte del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La entrega de los bienes y/o prestación del servicio, se efectuarán conforme a los "términos y condiciones", establecidos e indicados en el **Anexo 1 (Uno)**.

QUINTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del **23 de Mayo de 2023 al 31 de Diciembre de 2023**.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en su Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

A) GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, las cuales deben indicar: plazo para notificar al proveedor. La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Caducidades del bien. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. Periodo de garantía. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. Garantía de mano de obra y/o partes, mantenimientos correctivos y/o preventivos. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

GARANTÍA DE LOS BIENES.- Al ser una contratación de servicio, el proveedor deberá de realizar el cambio de productos o carteles con fallas o deteriorados, tantas veces como sea necesario.

Así mismo, deberá abastecer y distribuir de manera suficiente, oportuna y continua los insumos necesarios para la higiene de manos en los servicios seleccionados.

"EL PROVEEDOR" supervisará de forma continua la integridad y permanencia de carteles, y en caso de deterioro o pérdida deberá reponerlos de forma inmediata.

CAPACITACIÓN.- El Proveedor llevará a cabo capacitación conforme a lo estipulado en el presente requerimiento.

CANJE.- El Instituto, por conducto del líder del Programa, podrá solicitar al participante que resulte asignado, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar al participante que resulte asignado, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el participantes que resulte asignado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 24 horas o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del participantes adjudicado.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del participante que resulte asignado, previa notificación del IMSS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

- B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe máximo a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del primer mes del ciclo anual.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (Dos)**, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS en Quintana Roo con domicilio en la Carretera Chetumal - Mérida, Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77050 en la Cd. de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

- C) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

A través de la aplicación de la Cédula de verificación del programa contratado durante la vigencia del mismo.

Área, personal y cargo del responsable de la recepción, indicando, de ser el caso, que se levantará acta donde se demuestre la entrega-recepción del bien y/o servicio, adjuntando formato de la misma.

Los supervisores de limpieza e higiene.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso B).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES.

Las mismas se efectuarán conforme a los "términos y condiciones", establecidos e indicados en el **Anexo 1 (Uno)**:

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**EL PROVEEDOR**" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado será del 2.5% (Dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni interés moratorio a cargo de "**EL INSTITUTO**".

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de servicios objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato, será de conformidad con los términos previstos en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es del 10%.

DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las deductivas aplicables al participante ganador por cada día de atraso, será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción del Instituto sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

TABLA DE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DEL PROGRAMA DE HIGIENE DE MANOS

Conceptos	Niveles de Servicio	Unidad de Medida para la Deducción	Deducción	Límite de Incumplimiento motivo de Rescisión del Contrato	Responsable de su Cálculo y Solicitud de Aplicación
Cumplimiento de términos y condiciones del contrato	Se le aplicará al participante ganador, la sanción del 2.5% por día, en caso de cualquier incumplimiento al contrato.	Incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas.	2.5% por día por el incumplimiento de las condiciones pactadas.	El límite de la deducción será hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato. El límite de incumplimientos será hasta 2 veces dentro de la vigencia del contrato.	Administrador del Contrato
Documentos entregables	El proveedor deberá entregar todos los documentos y archivos fuente que respaldan las actividades mencionadas de todos los entregables.	No realizar la entrega de todos y cada uno de los documentos entregables descritos en el Anexo Técnico	2.5% sobre el importe de la factura del mes en el que se detectó la falta de entrega de documentos. (incluyendo IVA)	El límite de la deducción será hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato. El límite de incumplimientos será hasta 2 veces dentro de la vigencia del contrato.	Administrador del Contrato
Programa de entregas	Abastecer y distribuir de manera suficiente, oportuna y continua los insumos necesarios para la higiene de manos, incluyendo los carteles, en los servicios seleccionados.	No proporcionar el abasto oportuno en tiempo y forma, incluyendo los carteles, así como por la falta de consumibles o refacciones	2.5% sobre el importe de la factura del mes en el que se detectó la falta de abastecimiento oportuno y suficiente. (incluyendo IVA)	El límite de la deducción será hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato. El límite de incumplimientos será hasta 2 veces dentro de la vigencia del contrato.	Administrador del Contrato
Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.	El plazo para el canje o devolución de bienes o productos con defecto de calidad, de operación o de funcionamiento será de 24 horas, contadas a partir de que le sea notificado al proveedor.	No realizar dentro de 24 horas, el canje de bienes o productos con defecto de calidad, de operación o de funcionamiento, a partir de que haya sido notificado el proveedor.	2.5% sobre el importe de la factura del mes en el que se solicitó el canje y no fue atendido por el proveedor en el plazo establecido. (incluyendo IVA)	El límite de la deducción será hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato. El límite de incumplimientos será hasta 2 veces dentro de la vigencia del contrato.	Administrador del Contrato



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

Conceptos	Niveles de Servicio	Unidad de Medida para la Deducción	Deducción	Límite de Incumplimiento motivo de Rescisión del Contrato	Responsable de su Cálculo y Solicitud de Aplicación
Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.	El proveedor tendrá un plazo de 24 horas a partir de la notificación por parte del y/o de los supervisores de limpieza e higiene y/o Administrador del Contrato, para corregir las fallas o irregularidades detectadas, en la prestación del servicio.	No corregir las fallas o irregularidades detectadas en la prestación del servicio dentro de las 24 horas posteriores a que le fueron notificadas al proveedor	2.5% sobre el importe de la factura del mes en el que no fueron corregidas las irregularidades, por parte del proveedor, en el plazo establecido. (incluyendo IVA	El límite de la deducción será hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato. El límite de incumplimientos será hasta 2 veces dentro de la vigencia del contrato.	Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será encargado de determinar, calcular y notificar a participantes ganador las penas convencionales así como de vigilar el registro y captura y validar en el Sistema PREI Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, sobre los pagos que deba cubrir participante ganador. Por lo tanto participantes ganador autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle al Instituto durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes de inversión.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará Penas contractuales del 10% del valor de la prestación del servicio entregado a **"EL INSTITUTO"**, cuando no se cumpla con los requisitos de calidad.

En este caso además se considera pago en exceso, obligándose el proveedor a reintegro de las cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Se computan por días naturales desde la fecha de realización del pago.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales, deductivas y penas contractuales sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”. la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando de manera reiterada y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses de “EL INSTITUTO”.
9. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Para el caso de rescisión administrativa “LAS PARTES” convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, “EL INSTITUTO” no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por “EL INSTITUTO”, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del servicio prestado por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información, los programas de cómputo, las bases de datos y los archivos generados en la Operación de los Servicios Contratados, serán propiedad de "EL INSTITUTO", los cuales se conservarán en el área solicitante donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero, con el consentimiento expreso de "EL INSTITUTO", y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el Artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del Artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

Anexo 1 (Uno) "Propuesta Económica, Lugares para la Prestación del Servicio y Condiciones de Contratación"

Anexo 2 (Dos) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

Anexo 3 (Tres) "Escritos de Designación de Administradores de Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases, Convocatoria o Invitación del procedimiento del que se deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato a el(los) funcionario(s) señalado(s) en la Declaración 1.4 del presente contrato, quien(es) dará(s) seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como será el responsables de la recepción de los bienes y/o servicios, establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, el cumplimiento del servicio, el nivel de inspección o supervisión en la aceptación del servicio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

Contrato número SEIN232404200100

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y resolución de controversias, **"LAS PARTES"** se someterán a los procedimientos establecidos en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia (Demanda Civil), así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el día 01 de Junio de 2023.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
"En términos de la Declaración 1.3 del presente contrato"

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS INTEGRALES DE BIOSEGURIDAD SANITARIA, S.A. DE C.V.

~~Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga~~
~~Titular del Órgano de Operación Administrativa~~
~~Desconcentrada Estatal Quintana Roo~~

C. Gerardo Calderas Benítez
Representante Legal

Por el Área Administradora
"En términos de la Declaración 1.4 del presente contrato"

Dra. Ma Teresa Cristina Ramos Hernández
Directora del Hospital General Regional número 17

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONOCIDA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los apoderados del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el presente documento en el mineral

COADJUVANTE/CONTRATO-2022/00435

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el rol del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnico, económico y/o legales, los datos fundamentales que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante.

1 Políticas 38 / 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

Anexo 1 (Uno)

"Propuesta Económica, Lugares para la Prestación del Servicio y Condiciones de Contratación"

PARTIDA ÚNICA.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE HIGIENE DE MANOS, PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 17 EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO 2023

El servicio ofertado por mi representada comprende las siguientes actividades:

1. Difundir el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, pacientes, familiares y visitantes.
2. Aplicar cuestionarios impresos y/o en medios electrónicos, sobre conocimientos y encuestas de percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo) entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica, en medio electrónico.
3. Capacitar a todo el personal de salud de la unidad médica sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).
4. Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos y reportar los resultados en formato electrónico.
5. Aplicar el protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación del preparado de base alcohol en uso en el personal de salud método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la OMS, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica, en medio electrónico. (Aplica solo en nuevas contrataciones, proveedores y/o producto)
6. Abastecer y distribuir de manera suficiente, oportuna y continua, en todos los puntos de atención designados en los servicios seleccionados, los insumos necesarios para la higiene de manos, los cuales deberán estar disponibles para su uso las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

Sub Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Total Mínima	Total Máxima
1	"Solución Base Alcohol (SBA) • La SBA debe tener una concentración del 70% al 75% v/v de alcohol etílico o isopropílico líquido, gel o espuma, con su dispensador y contenedor.	Litros	2,940	7,348	\$ 242.55	\$713,097.00	\$1,782,257.40
2	"Clorhexidina • El gluconato o digluconato de clorhexidina con una concentración del 1 al 2%, solo o combinado con alcohol etílico al 70%, con su dispensador y contenedor.	Litros	255	636	\$ 242.55	\$61,850.25	\$154,261.80
			3,195	7,984	SUBTOTAL	\$774,947.25	\$1,936,519.20

El costo de los insumos para higiene de manos contempla todas las actividades necesarias para la implementación del servicio integral del programa de higiene de manos conforme a las especificaciones detalladas en el Anexo 1 de la convocatoria y sus apéndices.

Realizar un reporte mensual del avance en la programación de los entregables, así como del consumo mensual de los insumos para realizar la higiene de manos.

Nota: El personal que el proveedor asigne para realizar las actividades descritas en el presente Anexo Técnico deberá estar presente todos los días de durante la vigencia del contrato en los turnos matutino, vespertino y nocturno, incluyendo fines de semana, de acuerdo a los siguientes perfiles.

Personal representante del proveedor asignado a la unidad médica

Actividades a desarrollar:

Perfil 1
Técnico en logística

Nivel de estudios:
Al menos bachillerato

Perfil 2
Profesional en higiene de manos

Nivel de estudios:
Profesional de salud

- Distribución suficiente, oportuna y continua de solución base alcohol y de solución base clorhexidina, en los puntos de atención designados en cada servicio.
- Instalar y verificar que los carteles y recordatorios en el lugar de trabajo se encuentren en óptimas condiciones.
- Verificar que los dispensadores se encuentren en condiciones adecuadas para realizar la dispensación y si es el caso realizar el cambio que se requiera.
- Realizar el registro del consumo de los insumos.
- Capacitación y difusión permanente de la estrategia de higiene de manos a todo el personal de salud, a pacientes y familiares;
- Aplicar el protocolo para evaluación de tolerancia y aceptación del preparado de base alcohol en uso en el personal de salud método 1, con estricto apego a la metodología descrita por la OMS, entregar los resultados al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.
- Realizar estudios de observación directa del cumplimiento de higiene de manos, análisis y reporte de resultados.
- Monitoreo y registro permanente de resultados, análisis de los indicadores, y entrega de los reportes, a efecto de tener la información necesaria para implementar medidas correctivas y mejorar el nivel de cumplimiento durante su implementación.

Actividad N. 1: Difusión del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).

Objetivo: Difundir el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, pacientes, familiares y visitantes.

Actividades y entregables

Bien/Servicio/Actividades	Entregables
1.A Elaborar un Programa de Difusión y Sensibilización del PIHMA, mediante un documento que describa la metodología para difundir el PIHMA y sensibilizar a personal de la Unidad de Atención Médica, pacientes, familiares y visitantes. (Perfil 2) En el caso de familiares, con énfasis en las áreas de alto riesgo señaladas, (Urgencias, Hospitalización Adultos, Cúmulos Patológicos, Recuperación postquirúrgica, Tocología, recuperación postquirúrgica de tococirugía, Quimioterapia, Urgencias,	Programa detallado de actividades para la difusión de los videos, así como la colocación de los carteles y distribución de los folletos informativos; se deberá incluir la logística, las actividades específicas que se realizarán y el cronograma correspondiente. Periodicidad de Entrega: Dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato e Informe mensual del avance de



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

Actividad N. 1: Difusión del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).

Objetivo: Difundir el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, pacientes, familiares y visitantes.

Actividades y entregables

Bien/Servicio/Actividades	Entregables
Laboratorio, Hemodiálisis, Radiodiagnóstico y Unidades de Cuidados Intensivos Adulto, pediátrico y neonatal,) (Perfil2) El objetivo de esta difusión y sensibilización es buscar hacer participe al familiar de la responsabilidad compartida en la vigilancia del cumplimiento y difusión de la Higiene de Manos entre el personal que acude a la unidad y está en contacto con el paciente. (Perfil2) El programa de difusión y sensibilización se integra por los recordatorios en el lugar de trabajo, la difusión del PIHMA en áreas seleccionadas a través de videos y del personal del proveedor adjudicado, el festejo del día mundial de la higiene de manos el 5 de mayo (OMS) y el 15 de octubre (UNICEF), más otras estrategias novedosas propuestas por el proveedor. (Perfil2) La estrategia de Difusión y Sensibilización es permanente durante el otorgamiento del servicio y debe ser renovable a fin de no perder nunca la atención del espectador al que está dirigida, con los siguientes objetivos: a) Señalar y recordar al personal de salud la importancia de la higiene de las manos y las indicaciones y técnicas adecuadas para llevarla a cabo. (Perfil2) b) Fomentar la participación de pacientes y familiares sobre la importancia de realizar higiene de manos durante la asistencia del paciente. (Perfil2) c) Informar a los pacientes y a sus familiares las pautas asistenciales que deberían esperar del personal de la salud con respecto a la higiene de manos. (Perfil2)	difusión con base en el programa detallado de actividades dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del mes calendario. La metodología y las herramientas de difusión (carteles, videos, banners, folletos, entre otros) con las que se desarrollarán las estrategias de difusión deberán ser dinámicas con una periodicidad máxima cuatro meses de duración. Medio de Entrega: Formato Electrónico.
1.B Reproducir sin publicidad del participante adjudicado el material de difusión y sensibilización proporcionado por el convocante y el adicional que el participante adjudicado diseñe para cumplir este objetivo. El material a utilizar adicional al proporcionado por el convocante deberá ser aprobado por el líder del Equipo de Higiene de Manos antes de ser utilizado en la difusión y sensibilización. El responsable del contrato junto con el líder del Equipo de Higiene de Manos determinará la cantidad de folletos a reproducir del material de difusión y la periodicidad de entrega. Así como, la cantidad de copias del material audiovisual que se difundirá con personal de la Unidad de Atención Médica, pacientes, familiares y visitantes.	Los Videos de difusión y sensibilización, folletos informativos y carteles que el Líder del Equipo de Higiene de Manos y su equipo determinen aprobados para su uso. Periodicidad de Entrega: de manera inicial en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato. Medio de Entrega: Formato físico y electrónico.

La paleta de colores y las imágenes que se utilizarán para la realización de videos, folletos y carteles serán conforme a las políticas de comunicación social del Instituto, mismas que serán definidas al notificarse el fallo.

- Cantidad_4_** Realizar videos institucionales para utilizar en la difusión a pacientes, familiares y visitantes. (1 video cada 3 meses)
Características del video: Contenido: Especificar en qué momento deben realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS. (Videos con audio y subtítulos en español).
- Cantidad_4_** Realizar videos para utilizar en la difusión al personal de la Unidad de Atención Médica. (1 video cada 3 meses)
Características del video: Contenido: Especificar en qué momento deben realizar la higiene de manos, incluir las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS, así como la manera que ellos contribuyen a evitar una IAAS. (Videos con audio y subtítulos en español).
- Cantidad_35,500_** Folleto informativo "Manos Limpias Salvan Vidas" dirigido a pacientes, familiares y visitantes (Apéndice 1). Impresos Tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg), 4X4. Papel Couché brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk, la primera entrega deberá ser el total de folletos a los 20 días naturales de la notificación del fallo, la cual se distribuirá en forma mensual en cantidades iguales durante la vigencia del contrato, en caso de que se requiera entrega extraordinaria puede solicitarse posterior a la entregas mensuales programadas.
- Cantidad_500_** Cartel "Como lavarse las manos" (Apéndice 2). Poliestireno de 2 mm de grosor Material resistente a la humedad adhesivo. Tamaño: Tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg). (carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo a la infraestructura y requerimiento de la Unidad Médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk. la primera entrega deberá ser el 50% de total contratado de cartel a los 20 días naturales de la notificación del fallo y el otro 50% a la mitad de la vigencia del contrato
- Cantidad_660_** Cartel "Como desinfectarse las manos" (Apéndice 3). Poliestireno de 2 mm de grosor Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: Tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg). (carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo a la infraestructura y requerimiento de la Unidad Médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk., la primera entrega deberá ser el 50% de total contratado de cartel a los 20 días naturales de la notificación del fallo y el otro 50% a la mitad de la vigencia del contrato
- Cantidad_550_** Cartel "Los cinco momentos para la Higiene de Manos" (Apéndice 4) Poliestireno de 2 mm de grosor Material resistente a la humedad y/o vinil adhesivo. Tamaño: Tabloide o doble carta 21X47 (8X13 pulg). (carta 21X27.8 (8X10 pulg) o de acuerdo a la infraestructura y requerimiento de la Unidad Médica). Calidad de la imagen: 300 dpis. Calidad en los colores: Cmyk. la primera entrega deberá ser el 50% de total contratado de cartel a los 20 días naturales de la notificación del fallo y el otro 50% a la mitad de la vigencia del contrato
- Cantidad_2400_** Folleto informativo "Higiene de las Manos ¿cuándo y cómo? Dirigido a personal de la salud (Apéndice 5). Impresos Tamaño carta 21X27.8 (8X10 pulg), 4X4. Papel Couché brillante 72gr, 300 dpis, Calidad en los colores: Cmyk.
- Cantidad_3600_** Cuestionario Conocimientos sobre la HM Destinado a Profesionales de la Salud Apéndice 6
- Cantidad_1700_** Encuesta de Percepción sobre HM Destinado a Profesionales de la Salud Apéndice 7
- Cantidad -100-** Encuesta de Percepción sobre HM destinado a Personal Directivo Apéndice 8
- Cantidad -20-** Guía de Aplicación de la Estrategia Multimodal de la OMS para la Mejora de la HM Apéndice 9
- Cantidad—10—** Por qué Cómo Cuándo (Uso Apropiado de Guantes) Apéndice 10
- Cantidad 04-** Video Performing Medical Procedures_ New England Journal of Medicine_ wmv - Google Drive Apéndice 11
- Cantidad -20-** Manual Técnico de Referencia para la Higiene de Manos Apéndice 12
- Cantidad -1200-** Formularios de Observación Directa Apéndice 13
- Cantidad -100-** Protocolo De Evaluación Tolerancia y Aceptación SBA Apéndice 14

El material de difusión de la estrategia de higiene de manos que se menciona (videos, carteles, folletos, banners) se modificará en diseño y color al menos cada tres meses. Previa revisión de comunicación social, la entrega se realizará de acuerdo a las capacitaciones que se realicen.

El proveedor instalará al menos tres pantallas (en comodato) para la difusión de los videos que se colocarán en los sitios de capacitación y salas de día que defina el líder de higiene de manos.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

Actividad N. 1: Difusión del Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).	
Objetivo: Difundir el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA) al personal de la unidad, pacientes, familiares y visitantes.	
Actividades y entregables	
Bien/Servicio/Actividades	Entregables
1.C. Difundir en las salas de espera de las áreas seleccionadas por el Líder de Higiene de Manos (Hospitalización adultos, Cunero Patológico de Pretérmino, Cunero Patológico de Término, Prematuro Sano, Recuperación postquirúrgica, Tocología, recuperación postquirúrgica de tococirugía, Quimioterapia, Oncología, Hemodiálisis, Diálisis, Urgencias, Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Radiodiagnóstico, Sala de Espera general de acceso al Hospital y Unidades de Cuidados Intensivos Adulto y neonatal) de forma didáctica: (Perfil2) - La importancia de la higiene de manos. - En qué momento deben realizar la higiene de manos. - Las dos técnicas que existen recomendadas por la OMS. - La manera en que contribuyen para evitar una IAAS (Infección asociada a la atención médica). Complementar esta difusión mediante la entrega de folletos informativos, y material audiovisual: (Perfil 2) - Video institucional para pacientes, familiares y visitantes. - Folleto: "Como realizar higiene de manos para pacientes familiares y visitantes" (Apéndice 1) - Cartel "Como lavarse las manos" (Apéndice 2) - Cartel "Como desinfectarse las manos" (Apéndice 3)	Informe del número de personas a quienes se difundió y el total de folletos que se distribuyeron, con descripción detallada de las áreas y en que turno fueron abordados para la difusión. Periodicidad de Entrega: Mensual a partir de la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato. Medio de Entrega: Formato Electrónico.
1.D. Instalar el material de difusión y sensibilización en los puntos que determine el líder del equipo de Higiene de Manos (LEHM), con la asesoría técnica del Jefe de Conservación de la Unidad Médica referente a su colocación. (Perfil1)	Reporte inicial del número de carteles colocados por servicio/área. Periodicidad de Entrega: en un lapso no mayor de 20 días hábiles a partir de la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato. Medio de Entrega: Formato Electrónico.
1.E. Supervisar de forma continua la integridad y permanencia de carteles, y en caso de pérdida, deterioro, y/o de haber carteles de otros proveedores de este servicio integral, se deberán sustituir por los del proveedor vigente, de forma inmediata. (Perfil1)	Reporte de los carteles repuestos por servicio en formato electrónico. Periodicidad de Entrega: mensual al cierre del mes calendario Medio de Entrega: Formato Electrónico.

Actividad N. 2: Aplicar cuestionarios sobre conocimientos y percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo) entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.	
Objetivo: Determinar el grado de inicial y de avance en los conocimientos básicos de higiene de manos así como la percepción del personal de salud de la unidad.	
Actividades y entregables	
Bien/Servicio/Actividades	Entregables
2.A. Aplicar el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud" (Apéndice 6), al 100% del personal que recibirá la capacitación. (Antes de iniciar la capacitación). (Perfil2)	a) 100% de los cuestionarios aplicados con nombre, categoría, servicio y fecha de aplicación. Periodicidad de Entrega: La aplicación inicial de los cuestionarios se realizará a partir de la 2ª semana después de emitido el fallo, con un lapso máximo para aplicación de 4 semanas. Medio de Entrega: Formato electrónico. b) Reporte detallado con el comportamiento de cada uno de los ítems. Periodicidad de Entrega: en la siguiente semana posterior a la aplicación del cuestionario. Medio de Entrega: Formato electrónico.
2.B. Aplicar la "Encuesta de percepción sobre Higiene de manos destinado al Personal de salud" (Apéndice 7) (Perfil2) Esta encuesta se debe aplicar durante el primer mes, de ser posible antes de hacer las intervenciones de la PIHMA, para conocer la percepción inicial que tiene todo el personal de salud de la Unidad Médica (todas las categorías) sobre las IAAS y la higiene de las manos. La distribución del cuestionario debe ser anónima, preferiblemente mediante distribución al azar.	a) 100% de los cuestionarios aplicados por servicio, categoría y turno. Periodicidad de Entrega: La aplicación inicial de los cuestionarios se realizará a partir de la 3ª semana después de emitido el fallo, con un lapso máximo para aplicación de 4 semanas. Medio de Entrega: Formato electrónico y físicos. b) Reporte detallado con el comportamiento de cada uno de los ítems. Periodicidad de Entrega: en la siguiente semana posterior a la aplicación de la encuesta. Medio de Entrega: Formato electrónico.
2.C. Aplicar la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo" (Apéndice 8) (Perfil2) "Personal directivo: Directores, Coordinadores Clínicos de Turno, Jefes de División, Jefes de Departamento (incluyendo área administrativa), Subjefes de Enfermería, cuerpo de gobierno, así como al personal que indique el líder del programa durante la vigencia del contrato.	a) 100% de las Encuestas Aplicadas. Periodicidad de Entrega: La aplicación inicial de los cuestionarios se realizará a partir de la 1ª semana después de emitido el fallo, con un lapso máximo para aplicación de 3 semanas, Medio de Entrega: Formato electrónico y físico. b) Reporte detallado con el comportamiento de cada uno de los ítems. Periodicidad de Entrega: 1 semana posterior al concluir la aplicación. Medio de Entrega: Formato electrónico y físico.
2.D. Aplicar el "Cuestionario acerca de los conocimientos sobre la higiene de las manos destinado a los profesionales de salud" (Apéndice 6), en el mes de noviembre. (Perfil2)	a) 100% de los cuestionarios aplicados. Periodicidad de Entrega: los primeros 5 días hábiles del mes por servicio, categoría y turno, con un tiempo máximo de 4 semanas. Medio de Entrega: Formato electrónico y físico. b) Reporte detallado con el comportamiento de cada uno de los ítems por servicio,



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

Actividad N. 2: Aplicar cuestionarios sobre conocimientos y percepción de higiene de manos (al personal de salud y personal directivo) entregar los resultados y resumen del análisis al líder del equipo de higiene de manos de la unidad médica.

Objetivo: Determinar el grado de inicial y de avance en los conocimientos básicos de higiene de manos así como la percepción del personal de salud de la unidad.

Actividades y entregables	
Bien/Servicio/Actividades	Entregables
	categoría y turno y análisis comparativo con los resultados de la aplicación inicial. Periodicidad de Entrega: En la 3ª semana del mes Medio de Entrega: Formato electrónico.
2.E. Aplicar la "Encuesta de seguimiento de la percepción sobre higiene de manos destinado a los profesionales de la salud" (Apéndice 7). En el mes de noviembre. (Perfil2)	a) 100% de los cuestionarios aplicados. Periodicidad de Entrega: los primeros 5 días hábiles del mes, por servicio, categoría y turno, con un tiempo máximo de 4 semanas. b) Reporte detallado con el comportamiento de cada uno de los ítems por servicio, categoría y turno y análisis comparativo con los resultados de la aplicación inicial. Periodicidad de Entrega: En la 3ª semana del mes Medio de Entrega: Formato electrónico y físico para los cuestionarios y para el reporte electrónico
2.F. Aplicar la "Encuesta de percepción sobre higiene de manos destinado al personal directivo" (Apéndice 8) (Perfil2) Personal directivo: Directores, Coordinadores Clínicos de Turno, Jefes de División, Jefes de Departamento (Incluyendo área administrativa), Subjefes de Enfermería, cuerpo de gobierno, así como al personal que indique el líder del programa. En el mes de noviembre.	a) 100% de los cuestionarios aplicados. Periodicidad de Entrega: En la 3ª semana del mes Los primeros 5 días hábiles del mes, por servicio, categoría y turno, con un tiempo máximo de 4 semanas. Medio de Entrega: Formato electrónico y físico. b) Reporte detallado con el comportamiento de cada uno de los ítems por servicio, categoría y turno y análisis comparativo con los resultados de la aplicación inicial. Periodicidad de Entrega: En la 3ª semana del mes Medio de Entrega: Formato electrónico y físico.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria

Actividad N. 3: Capacitar a todo el personal de salud de la unidad médica sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).

Objetivos: Sensibilizar al personal sobre los beneficios de la higiene de manos y su impacto en la reducción de las IAAS. Promover que el personal de salud adquiera el hábito de la higiene de manos con la técnica correcta en los cinco momentos indicados

Actividades y entregables	
Bien / Servicio / Actividad	Entregable
3.A. El proveedor adjudicado deberá asegurar que el personal que se asigne como (Perfil2) responsable de otorgar la capacitación cumpla con las siguientes competencias: • Conocer la Estrategia Multimodal de la OMS para la mejora de la Higiene de Manos, las directrices de la OMS sobre higiene de manos y la PIHMA. • Conocimientos de prevención y control de IAAS. • Conocer literatura científica actualizada que refuerce la estrategia para la prevención y control de IAAS. • Habilidades didácticas.	Listado del personal responsable de la capacitación con señalamiento de las competencias mencionadas. Periodicidad de Entrega: Previo al inicio del Programa de Capacitación, en caso de que exista cambio del personal comunicado para la capacitación deberá informar una semana antes de que se realice la misma, durante la vigencia del contrato. Medio de Entrega: Formato Electrónico y físico.
3.B. Realizar un programa detallado de capacitación sobre el PIHMA empleando métodos didácticos, dinámicos, innovadores y atractivos, uno dirigido al personal de salud de la Unidad Médica de las diferentes categorías, y otro para los observadores internos de la Unidad de Atención Médica que incluya metodología y logística. (Perfil2) El material didáctico de capacitación debe estar alineado al PIHMA, revisado por el Líder del Equipo de Higiene de Manos previo consenso con la Dirección Médica y el Comité de Detección y Control de Infecciones Nosocomiales -ahora IAAS-(CODECIN). El temario general deberá incluir al menos lo siguiente con base en la Guía de aplicación de la Estrategia Multimodal de la OMS para la mejora de la higiene de las manos. (Apéndice 9): • ¿Por qué, cómo, cuándo? (Uso adecuado de guantes). (Apéndice 10) • Antecedentes del programa de la OMS para la seguridad del paciente y del primer reto mundial en pro de la seguridad del paciente. • Definición e impacto a nivel mundial y nacional de las IAAS. • Principales formas de transmisión de patógenos relacionados con la atención de la salud, con hincapié en el mecanismo de transmisión a través de las manos. • Prevención de las IAAS y el papel decisivo que tiene la higiene de manos. • Planteamiento general y técnicas de higiene de manos, material audiovisual. Video "Performing Medical Procedures. New England Journal of Medicine" (Apéndice 11)	Programa de capacitación sobre el PIHMA, dirigido a todo el personal de salud y Observadores Internos de la Unidad de Atención Médica con el contenido establecido, calendarización del curso, duración (tres meses). Periodicidad de Entrega: Se deberá iniciar en la 6ª semana de iniciado el contrato. La duración total de la capacitación son tres meses, y debe iniciar una vez concluida la aplicación de los cuestionarios. Medio de Entrega: Formato Electrónico.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

Actividad N. 3: Capacitar a todo el personal de salud de la unidad médica sobre el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA).	
Objetivos: Sensibilizar al personal sobre los beneficios de la higiene de manos y su impacto en la reducción de las IAAS. Promover que el personal de salud adquiera el hábito de la higiene de manos con la técnica correcta en los cinco momentos indicados	
3.C Capacitar como mínimo al 80% del personal de salud, el 100% del personal de nuevo ingreso, el 100% del personal directivo y el 100% de los Observadores Internos de la Unidad de Atención Médica. (Perfil2) El director administrativo entregará listado al inicio del contrato del personal de salud adscrito a la unidad por categorías, y mensualmente el listado del personal de nuevo ingreso o cambios a la unidad, así como las bajas correspondientes a fin de completar su capacitación. Informe semanal del avance de la capacitación otorgada hasta su término. (Duración tres meses), debiendo indicar el número, nombre, matrícula CATEGORIA y área de personal capacitado y actividades realizadas.	Informe del avance de la capacitación otorgada hasta su término, debiendo indicar: - El número total y relativo sobre el total de personal proyectado - Total por Categorías capacitadas (número y porcentaje) - Total de trabajadores capacitados con su respectivo porcentaje (así como nombre, matrícula, turno y área de personal capacitado. - Tiempo de capacitación que cubrieron por categoría - Servicios o áreas capacitadas. Periodicidad de Entrega: semanal a partir de iniciado el Programa de Capacitación. (Duración tres meses, de la Semana 6 a la Semana 17 a partir de la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato), debiendo indicar el número, nombre, matrícula y área de personal capacitado y actividades realizadas. Medio de Entrega: Formato Electrónico.
3.D. Capacitación para observadores internos de la Unidad de Atención Médica Los observadores deberán haber acreditado la capacitación de higiene de manos dirigida al personal de salud, y adicionalmente la capacitación para realizar los estudios de observación directa para medición del cumplimiento de higiene de manos. • Sesiones teórico prácticas con base en el Manual Técnico de Referencia para la Higiene de Manos (Apéndice 12), y material didáctico para observadores. Considerar utilizar el siguiente material audiovisual proporcionados por el participante: Video "Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), Video "Performing Medical Procedures. New England Journal of Medicine" (Apéndice 11)	Informe del avance de la capacitación otorgada a los Observadores Internos de la Unidad de Atención Médica hasta su término, con nombre, matrícula, turno y área de personal capacitado. Periodicidad de Entrega: Mensual a partir de iniciado el Programa de Capacitación (hasta completar el 100% de los Observadores Internos de la Unidad de Atención Médica) con un plazo máximo comprendido de la Semana número 6 a la Semana número 9 a partir de la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato. Medio de Entrega: Formato Electrónico.
Metodología de capacitación I. Integración de grupos para la capacitación: - Grupo 1 Área de gobierno: Personal directivo: Directores, Coordinadores Clínicos de Turno, Jefes de División, Jefes de Departamento (incluyendo área administrativa) y Subjefes de Enfermería. - Grupo 2 Servicios: - Consulta externa todas las categorías de todos los servicios. - Hospitalización todas las categorías de todos los servicios - Urgencias, CEyE, Quirófano (recuperación quirúrgica), Radiodiagnóstico, Laboratorio, Inhaloterapia, Tococirugía, Oncología, Diálisis, hemodiálisis, Quimioterapia, Unidades de Cuidados Intensivos (Adulto , neonatal y pediátrico), Cunero Patológico Pretérmino, Término y Prematuro Sano, todas las categorías. - Grupo 3 Observadores internos de la Unidad de Atención Médica: Los que determine el Líder del Equipo de Higiene de Manos. Posteriormente se podrán realizar otros cursos basados en la detección de áreas de oportunidad mediante la retro-alimentación periódica de los datos de evaluación detectados en todas las áreas (cumplimiento, conocimientos y percepción). Nota: El Subdirector Administrativo de la Unidad otorgará una lista nominal de los trabajadores activos refiriendo el área y turnos asignados en la Unidad Médica Características de los cursos: • El lugar donde se realizará la capacitación a definir por el Director de la Unidad Médica o la persona asignada. • Los horarios de las sesiones se definirán de acuerdo a cada turno laboral a definir por el Director del hospital o la persona asignada. • Determinar la duración de las sesiones de capacitación para cumplir con los objetivos. • El diseño del programa deberá contener a detalle los puntos aquí incluidos.	

- Se deberán entregar todos los documentos y archivos fuente que respaldan las actividades mencionadas de todos los entregables en medio electrónico y físico, acorde a la periodicidad señalada para cada actividad.

Se anexan los formatos siguientes:

Apéndice 1 Folleto Informativo Manos Limpias Salvan Vidas

Apéndice 2 Cartel como Lavarse las manos

Apéndice 3 Cartel como Desinfectarse las Manos

Apéndice 4 Cartel de los Cinco Momentos para la Higiene de Manos

Apéndice 5 Folleto Informativo HM Cuándo y Cómo Dirigido a Personal de la Salud

Apéndice 6 Cuestionario Conocimientos sobre la HM Destinado a Profesionales de la Salud

Apéndice 7 Encuesta de Percepción sobre HM Destinado a Profesionales de la Salud

Apéndice 8 Encuesta de Percepción sobre HM destinado a Personal Directivo

Apéndice 9 Guía de Aplicación de la Estrategia Multimodal de la OMS para la Mejora de la HM

Apéndice 10 Por qué Cómo Cuándo (Uso Apropiado de Guantes)

Apéndice 11 Video Performing Medical Procedures_ New England Journal of Medicine_wmv - Google Drive

Apéndice 12 Manual Técnico de Referencia para la Higiene de Manos

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023
	Contrato número SEIN232404200100	

Apéndice 13 Formulario de Observación Directa
 Apéndice 14 Protocolo De Evaluación Tolerancia y Aceptación SBA
 Complemente Apéndice 1 2 y 4.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Deberá de cumplir con las condiciones de cada uno de los entregables que se especifican en el presente Anexo Técnico. Así como las condiciones de la primera entrega y las entregas subsecuentes.

Unidad de Atención Médica: HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.17

Las entregas se realizarán en los servicios descritos de la unidad requirente:

OOAD	Unidad	
Quintana Roo	Hospital General Regional No.17 del IMSS ubicado Región 509, lote 1, manzana 1, avenida politécnico nacional en Cancún Quintana Roo.	

Capacidad instalada		Día típico 2022		Personal, abril 2022	
Superficie total	28 000 MT2	Egresos hospitalarios		Enfermería	636
Superficie construida	36 000 MT2	Consultas		Médico	290
Camas censables	196	Días paciente		Administrativo	294
Camas no censables	96	Intervenciones quirúrgicas		Personal en formación	89
No. de consultorios	26	Análisis clínicos		Otras categorías	475
No. de quirófanos	6	Estudios de radiodiagnóstico		Total	1784

No. de Servicios considerados para el programa*			
Hospitalización	4	Cunero Patológico,	1
Hemodiálisis	1	Quirófanos (recuperación)	2
Diálisis Peritoneal	1	Quimioterapia	1
Urgencias	1	CEyE y subCEyE	2
Medicina Transfusional	1	Radiodiagnóstico, laboratorio y banco de sangre	5
Consulta externa y Filtros de seguridad	7	Áreas comunes	7
Unidades de Cuidados Intensivos (Adulto, pediátrica, neonatal etc)			3

Deberá de cumplir con las condiciones de cada uno de los entregables que se especifican. Así como las condiciones de la primera entrega y las entregas subsecuentes.

Durante la recepción, los bienes que contempla el presente servicio estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente requerimiento considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas el IMSS, no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los responsables de la recepción de los artículos y entregables serán los supervisores de limpieza e higiene de la Unidad.

CONDICIONES DE ENTREGA.- Los bienes deberán contener en su empaque colectivo en forma impresa, grabada o en su caso etiqueta auto adherible el logotipo del instituto y la leyenda Propiedad del IMSS no Negociable.

El proveedor conjuntamente con los bienes deberá entregar:

- Carta garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y vida útil.
- Número de piezas y descripción de los bienes

Escrito en papel membretado de la empresa fabricante, mediante el cual se responsabilice de la calidad de los bienes que esté suministrando al Instituto, indicando en dicho escrito los números de lotes, cantidades correspondientes a la entrega agregando clave del artículo, descripción, marca y procedencia.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión de pedido en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; copia del programa de entregas.

Los bienes o productos para la higiene de manos deberán contar con caducidad no menor a 12 meses.

El participantes que resulte ganador, deberá instalar los equipos necesarios para el suministro de los bienes requeridos que forman parte del servicio, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

Para la adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del participantes que resulte asignado, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del participante que resulte asignado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.- El proveedor deberá de proporcionar al líder del Programa de higiene de Manos y al Administrador del Contrato, el(los) número(s) de teléfono y correo(s) electrónico(s) al cual se le comunicará cualquier eventualidad, irregularidad o incumplimiento detectado, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.- El proveedor tendrá un plazo de máximo de 24 horas a partir de la notificación por parte de los supervisores de limpieza e higiene, líder del programa y/o del Administrador del Contrato, para corregir las fallas o irregularidades detectadas, en la prestación del servicio.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EQUIPO NECESARIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.- El participante que resulte ganador, deberá instalar los equipos necesarios para el suministro de los bienes requeridos que forman parte del servicio, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.

Para la adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del participante que resulte asignado, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al presente Anexo Técnico.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del participante que resulte asignado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

CAPACITACIÓN.- Para la capacitación, el participante que resulte ganador deberá coordinarse con el líder del Programa Institucional de Higiene de Manos, considerando los lineamientos establecidos en el presente Anexo Técnico.

CANJE.- El Instituto, por conducto del líder del Programa, podrá solicitar al participantes que resulte asignado, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar al participantes que resulte asignado, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, el participantes que resulte asignado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 24 horas o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del participantes adjudicado.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del participante que resulte asignado, previa notificación del IMSS.

El participante que resulte asignado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Además deberán apegarse estrictamente a lo establecido en la presente CONVOCATORIA, ANEXOS TÉCNICOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES (ADJUNTOS) y modificaciones que deriven de la JUNTA DE ACLARACIONES que se lleva a cabo para la Contratación del Servicio.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

Anexo 2 (Dos)
Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el _____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Licitación Pública Electrónica
Nacional número
LA-50-GYR-050GYR008-N-69-2023

Contrato número SEIN232404200100

Anexo 3 (Tres)
Escrito de Designación de Administrador de Contrato



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Cancún, Quintana Roo a 16 de septiembre de 2022.
Memorándum Ref. No.2249001200100/CAOA_0594/2022.

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Asunto: Administrador de contratos 2023.

Sirva el presente de conformidad con el artículo 33 Bis, 36, 36 Bis y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 2 fracción II, Art. 3 del reglamento de la LAAASP y demás relativos, Apartados 4.17 y 5.3.15 inciso b) de las políticas bases y lineamientos en materia de adquisiciones y prestación de servicios del IMSS y demás relativos, se designa a la Dra. Ma. Teresa Cristina Ramos Hernández, Directora de Hospital General Regional No. 17, Cancún, servidor público que fungirá como administrador de los contratos que se derive del procedimiento de Contratación del Ejercicio 2023 de las partidas presupuestales que se describen; respecto a la Jefatura de Prestaciones Médicas, como responsable de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el(los) contrato(s) y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados, así como, de las acciones a emprender por el incumplimiento de éstos.

No omito mencionar que los trámites que Usted efectúe deberán estar en apego y cumplimiento del marco legal aplicable y la normativa Institucional.

Cuenta	Descripción	Cuenta	Descripción
13350109	Bienes muebles capitalizables recibidos pendientes de aplicar IMSSR	42060601	Materiales y Útiles de Oficina
21053001	De medicamentos	42060702	Material Didáctico para Guarderías
21053002	De material de curación	42060703	Material didáctico para Unidades Médicas
21053004	De artículos de oficina aseo y diversos.	42060801	Viveres
21057001	De mobiliario y equipo menor no capitalizable	42061001	Administrativos y Médico
42060257	Cuotas para capacitación externa	42061003	Equipo e Instrumental y accesorios médicos
42060305	Productos para medicina magistral	42061004	Artículos de cocina y comedor
42060317	Diálisis Peritoneal Automatizada, DPA	42061005	Artículos Deportivos
42060318	Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, DPCA	42061310	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
42060321	Medicamentos nutrición parenteral mezclados	42061601	Gastos por traslado de pacientes
42060406	Materiales de osteosíntesis y endoprótesis	42061604	Subrogación de Hemodiálisis extramuros
42060417	Servicio Integral de Laboratorio	42061621	Transporte aéreo nacional para traslado de pacientes
42060418	Servicio Integral de Hemodiálisis Intramuros	42062101	Atención médica subrogada
42060419	Servicio Integral de Cirugía Mínima Invasión	42062106	Subrogación de servicios de diagnóstico y laboratorio
42060420	Cirujías Servicios Integrales	42062109	Hospitalización médica subrogada
42060424	Servicio Integral de Cirugía Hemodinámica	42062421	Servicios de fotocopiado y otros servicios
42060425	Servicio Integral de Banco de Sangre	42062422	Oxígeno domiciliario
42060430	Servicios Integrales de Anestesia	42062432	Servicios de Acuerdo General de Intercambio de Servicios
42060431	Medicamentos oftalmológicos mezclados	42062487	Servicio integral de ventilación mecánica
42060502	Vestuario no contractual	42062114	Servicio Integral de mezclas

Sin otro particular, envío un cordial Saludo

Atentamente

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área Requiriente

Revisó y validó: Mtro. Leandro Roman Gongora Uru
Elabora: Nidia Yamile Sánchez Holl

C.C.P. Requerimientos 2023
Minutario

Entre Av. Politécnico y Av. Kinic Mz. 1, L. 1, Región 509 C.P 77533, Benito Juárez, Cancún, Estado de Quintana Roo

**Acepto Designación como
Administrador de contrato**
Nombre y firma

Dra. Ma. Teresa Cristina Ramos Hernández
Cargo: Directora de HGR 17, Cancún
Correo: teresa.ramos@imss.gob.mx
Tel. (998)-667-86-97



2022 Flores
Año de la Mañana

Pág. 1/1